Municipalidad de Ypacaraí

Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 – 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267
Ypacaraí Paraguay

Ypacaraí, 29 de diciembre del 2020

Dirección de Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Asunción, Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta la nota DNC N° 30044/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, en la que remiten aspectos observados con relación del llamado de Contratación por Vía de la Excepción para la Reparación de la Retropala de la Municipalidad de Ypacaraí.

Con relación a la observación recibida por parte de la DNCP que paso a puntualizar:

1- Sobre el punto N° 1 la convocante respondió: "...En el marco de esta observación la Institución Municipal ha emitido la Resolución N° 2921/2020. "Por la que se conforma el Comité de Evaluación para todos los llamados realizados por la Municipalidad de Ypacaraí, ajustándose a lo establecido en el Decreto 2992/19..." (sic) al respecto consideramos insuficiente, debido a que lo expresado no expone alguna argumentación técnica/legal para que se pueda colegir los motivos para el incumplimiento de la norma. Por consiguiente se reitera la observación: "En el Dictamen N° 29/2020 DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN se visualiza cuanto sigue: "...se reúnen en la oficina de la Municipalidad de Ypacarai, las siguientes personas: El Ing. Enrique Dure, Director de Obras, Arq. Raúl Silva UOC, el Lic. Hugo Wildberguer Director Administrativo, para emitir el dictamen de Adjudicación..." (sic) respecto a la participación del integrante de la UOC, contraviene lo establecido en el Art. 8 del Decreto N° 2992/19. Consideración Normativa: Decreto N° 292/19 Art. 8.-

Descargo:

Así también gracias a la observación de parte de la DNCP hemos subsanado el error, emitiendo la Resolución N° 2921/2020, "Por la que se conforma el Comité de Evaluación para todos los llamados realizados por la Municipalidad de Ypacaraí, ajustándose a lo establecido en el Decreto 2992/19.

Del mismo modo manifestamos que la OUC tomará todos los recaudos pertinentes para que situaciones similares no vuelvan a acontecer.

2- Sobre el punto N° 2 se respondió: "...Se adjunta lo mencionado en la observación..." (sic) sin embargo no hemos visualizado la misma, por consiguiente, se reitera la observación: (Reiteración) En el dictamen citado en el punto anterior se indicó: "...teniendo en cuenta el Acta de apertura de ofertas de fecha, 17 de Noviembre de 2020..." (sic) sin embargo no se ha remitido la misma junto con las demás documentaciones remitidas. Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19 Art. 17 inc. "a" numeral "5". -

Descargo: Se adjunta lo mencionado en la observación.

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI

ATILIO RAÚL SILVA ESTIGARRIBIA
Arquitecto
Reg. Profes. MOPC N° 2.247

Municipalidad de Ypacaraí

Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 – 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267
Ypacaraí Paraguay

3- Sobre el punto N° 5 se respondió: "...Se adjunta, planilla con detalles de repuestos y costos..." (sic) sin embargo no hemos visualizado la misma, por consiguiente, se reitera la observación: "(Reiteración) En el PBC y en el SICP no se visualiza el desglose de las EE.TT. la observación tiene por objeto individualizar el precio unitario de cada bien o servicio prestado. Consideración Normativa: Resolución DNCP N° 56995/19. Art. 16.- "

Descargo: Se adjunta el detalle de repuestos y costos.

4- Sobre el punto N°6, se respondió: "...Se adjunta el documento requerido en la observación..." (sic) sin embargo no hemos visualizado la misma, por consiguiente, se reitera la observación: "(Reiteración) No hemos visualizado entre las documentaciones remitidas, la que corresponda al contrato. Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19 Art. 17 inc. "a" numeral "5". -

Descargo: Se adjunta a la presente lo requerido en la presente observación

Esperando haber satisfecho sus requerimientos, instándoles a seguir con el excelente trabajo que vienen realizando en la Dirección Nacional de Contrataciones públicas velando por la transparencia en las contrataciones públicas, me despido atentamente.

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI
U.O.C.

Arq. Raúl Silva
(UOC)